



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES

UNIDAD DE TURISMO

INFORME MOTIVADO N°1 GADMCJS-DGTCDN-UT-GR-2025

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHKWA SAN CARLOS"

19 de junio de 2025.

Elaborado por: Ing. Gabriela Mildreth Ramírez Torres

Administración 2023 - 2027

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



INDICE DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. LOCALIZACIÓN.....	4
3. OBJETIVOS	5
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
4. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.....	5
4.1 Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	5
4.2 Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.....	5
4.3 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.....	5
4.4 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 – 2027.....	6
4.5 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Sacha 2023-2027.....	6
4.6 Plan de Desarrollo Turístico Cantonal La Joya de los Sachas 2024 – 2028..	6
5. JUSTIFICACIÓN LEGAL	7
5.1. Constitución de la República del Ecuador.....	7
5.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).....	7
5.3. Ley de Turismo.....	7
5.4. Resolución 0001-CNC-2016.....	7
5.5 RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 073-C-GADMCJS-2023.....	8
6. DESARROLLO.....	11
6.1 Importancia de los servicios turísticos	11
7. BENEFICIARIOS.....	11
8. BENEFICIOS A NIVEL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO.....	12
8.1. Beneficios a nivel comunitario para la Comuna Kichwa San Carlos	12
8.2 Beneficios institucionales para el GAD Municipal de La Joya de los Sachas 	13
9. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.....	13
10. APORTES GAD MUNICIPAL LA JOYA DE LOS SACHAS	14
11. PLAZO.....	20
12. CONCLUSIONES.....	20
13. RECOMENDACIONES	20
14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	21



1. ANTECEDENTES.

Se presenta a continuación los oficios y memorandos, que han sido generados en base al requerimiento a favor del desarrollo del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHKWA SAN CARLOS"

- Mediante solicitud emitida por el señor Ángel Felipe Machoa Yumbo el 14 de junio de 2024 Presidente de Turismo de la Comuna Kichwa San Carlos, en su contenido solicita a la Mgs. Lizeth Hinojosa Rojas ALCALDESA CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS la donación de mobiliario de oficina, una computadora e impresora. Para mejorar la atención al cliente en el Centro Turístico Panga Wasi.
- Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-UT-2025-0071-M-GD de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por: el Ing. Mauricio Raúl Celi Celi, en su contenido dispone la elaboración de INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO."
- Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-UT-2025-0072-M-GD de fecha 04 de febrero de 2025 se realiza la entrega de informe de viabilidad técnica y legal del PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO"
- Mediante memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-UT-2025-0078-M-GD, emitido por el Ing. Mauricio Raúl Celi Celi Jefe de Turismo de fecha 06 de febrero de 2025 en su contenido dispone la elaboración del perfil del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO",
- Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-UT-2025-0081-M-GD, de fecha 06 de febrero de 2025 se realiza la entrega de perfil del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO.
- Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante entrega recepción N° 21,230, realiza la entrega el proveedor de 1 IMPRESORA EPSON MODELO ECOTANK L6270 MULTIFUNCIÓN TINTA COLOR A4, según orden de compra CE20250002843823.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



- Con fecha 20 de mayo de 2025 mediante entrega recepción N° 21,231, realiza la entrega el proveedor de 1 COMPUTADOR DE ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO 10, MODELO SPECOMDES12C1516G500WP, según orden de compra CE20250002843824.
- Con fecha de 30 de mayo de 2025 mediante entrega recepción N°21,325, realiza la entrega el proveedor de 1 ESCRITORUIO TIPO 1 MODELO S/M, según orden de compra CE20250002850779.
- Con fecha de 02 de junio de 2025 de 2025 mediante entrega recepción N° SN, realiza la entrega el proveedor de 1 SILLA ESTUDIANTIL DE METAL, MODELO S/M según orden de compra CE20250002850778.

2. LOCALIZACIÓN.

La comuna Kichwa San Carlos cuenta con una ubicación estratégica tanto en el cantón La Joya de los Sachas, como en el cantón Francisco de Orellana y que ofrece múltiples oportunidades para el desarrollo de proyectos y emprendimientos. Su amplia extensión territorial, rica biodiversidad y la presencia del río Napo la convierten en un lugar ideal para impulsar el turismo comunitario y rural.

Imagen N°1 ubicación satelital de la Comuna Kichwa San Carlos



Fuente: google maps

Tabla 1. Ubicación de la Comuna Kichwa San Carlos sector Panga Wasi

ITEM	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
1	Orellana	La Joya de los Sachas	San Carlos

Elaborado por: Unidad de turismo del GADMCJS

Coordenadas de ubicación: -0.363398, -76.786978



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

- Fortalecer la gestión administrativa, comercial y operativa para logística y servicio al visitante mediante la implementación de herramientas tecnológicas y equipamiento de oficina para la Comuna Kichwa San Carlos y su proyecto turístico

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar un diagnóstico que determine el cumplimiento de los requisitos que debe contar la Comuna Kichwa San Carlos para viabilizar y formalizar la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL YCOMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHKWA SAN CARLOS”
- Contar con un instrumento legal que permita efectuar un seguimiento y monitoreo de la utilización de los equipos adquiridos para garantizar su correcto funcionamiento.

4. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

4.1 Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- **Objetivo 8.-** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- **Meta 8.9.-** De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

4.2 Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.

- **Objetivo 5.-** Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.
- **Política 5.4.-** Posicionar al destino Ecuador en el mercado nacional e internacional en función del desarrollo equilibrado de la oferta turística, generación de alianzas estratégicas y la gestión integral del territorio.

4.3 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.

- **Línea Estratégica E.-** Impulso a la productividad y competitividad sistémica a partir del potenciamiento de los roles y funcionalidades de la Amazonía.



- **Objetivo Estratégico E.-** Fomentar el uso sostenible de los recursos renovables y no renovables a través de la diversificación productiva incluyente en todas las provincias de la CTEA.
- **Política E.4.-** Fomentar la implementación de modelos locales de *turismo sostenible*, bajo estándares mínimos de calidad, con especial consideración en áreas naturales protegidas.

4.4 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 – 2027

Componente Económico-Productivo

- **Objetivo Específico.** - Ejecutar un modelo de desarrollo económico- productivo cantonal en coordinación con los órganos competentes, con inversión municipal, organismos gubernamentales y no gubernamentales, en el territorio urbano y rural, con la participación de la población, y GAD`S Rurales, para disminuir el índice de desempleo cantonal en un 10%, implementado y funcionando hasta el 4to año de gestión.
- **Estrategia.** - Implementación de programas y proyectos.
- **Meta.** - Disminuir el índice de desempleo cantonal en un 10%,

4.5 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Sacha 2023-2027

Eje Económico Productivo

- **Objetivo de Desarrollo:** Mejorar la economía local mediante la dinamización del comercio, producción sostenible, turismo e innovación tecnológica, garantizando seguridad y soberanía alimentaria.
- **Objetivo estratégico:** Apoyar los procesos de certificación y promoción de servicio de establecimiento turísticos.
- **Política:** Fomentar el turismo sostenible que potencialice el patrimonio natural y cultural del cantón.
- **Meta:** Hasta 2027, 70% de prestadores de servicios turísticos con Licencias Únicas Anuales de Funcionamiento (LUAF)

4.6 Plan de Desarrollo Turístico Cantonal La Joya de los Sachas 2024 – 2028

- **eje estratégico 3:** potenciación del turismo rural y comunitario.



5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

5.1. Constitución de la República del Ecuador.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable;

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

5.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias. - En el último párrafo indica: “El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno”

5.3. Ley de Turismo.

Art. 3.- Son principios de la actividad turística, los siguientes:

- b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización;

Art. 4.- La política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir los siguientes objetivos:

- d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos;

5.4. Resolución 0001-CNC-2016.

Art. 10.- Planificación cantonal. - En el marco del desarrollo de actividades turísticas, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, en su respectiva circunscripción territorial, las siguientes atribuciones de planificación:

1. Elaborar planes, programas y proyectos turísticos de carácter cantonal, sujetándose a la planificación nacional del sector turístico aprobada por la Autoridad Nacional de Turismo.



Art. 13.- Gestión cantonal. - En el marco del desarrollo de actividades turísticas, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, en su respectiva circunscripción territorial, las siguientes atribuciones de gestión:

3. Elaborar y actualizar el inventario de atractivos turísticos de su circunscripción, de conformidad con la normativa expedida por la Autoridad Nacional de Turismo.
5. Impulsar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo.
7. Desarrollo de productos o destinos turísticos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados en coordinación con los demás niveles de gobierno.
8. Elaborar y difundir material promocional e informativo turístico cantonal.
12. Realizar y apoyar ferias, muestras, exposiciones, congresos y demás actividades promocionales del turismo de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional de Turismo.
14. Fomentar proyectos turísticos cantonales que guarden concordancia con la legislación vigente.
15. Dotar de facilidades en sitios identificados como turísticos en articulación con la autoridad nacional de turismo y los gobiernos autónomos centralizados provincial

5.5 RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 073-C-GADMCJS-2023

La resolución que establece los criterios y orientaciones generales para realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad en el cantón la joya de los sachas.

Art. 1 Objeto.-La presente resolución tiene por objeto establecer los criterios y orientaciones generales para realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social, desarrollo territorial, ambiente, dinamización de la economía, turismo, cultura y deportes; donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad en el Cantón La Joya de los Sachas.

Art. 2 Ámbito. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas podrá realizar las donaciones o asignaciones no reembolsables a las cuales se refiere esta resolución, exclusivamente para propuestas a desarrollarse en la jurisdicción del cantón La Joya de los Sachas.

Art. 3 Principios. - La transferencia de recursos públicos que hace referencia la presente resolución, se regirá por los principios de transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, entendiéndose como sigue: a) Transparencia: Cuando se facilita el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



acceso a la información en forma sincera, clara, objetiva, y correspondiente a la realidad
b) Rendición de cuentas: Cuando se da a conocer en forma explícita y detallada el manejo de los fondos
c) Eficacia: Cuando se consigue la meta propuesta
d) Eficiencia: Cuando los recursos han sido utilizados de la mejor manera posible.

En conformidad con la normativa nacional vigente.

Art. 5 Persona Jurídica. - La entidad solicitante deberá tener domicilio en el cantón La Joya de los Sachas o caso contrario demostrar su capacidad de intervención a favor de la colectividad en el cantón La Joya de los Sachas. Además, deberá ser una persona jurídica sin fines de lucro, debidamente registrada ante el Ministerio u organismo competente y con vigencia legal.

Art. 8 Documentación habilitante. - El/la solicitante que requiera ser beneficiario/a de transferencias directas de recursos públicos por concepto de donaciones o asignaciones económicas no reembolsables deberá presentar los originales o copias debidamente notariadas de los documentos habilitantes siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa;
- b) Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC);
- c) Acuerdo ministerial expedido por el ministerio del ramo o su equivalente;
- d) Estatutos legalmente inscritos en Ministerio u organismo competente;
- e) Nombramiento actualizado del/la representante legal debidamente registrado/a*;
- f) Copias a color de la cédula y certificado de votación del representante legal o del solicitante;
- g) Planilla de servicios básicos a nombre del solicitante;
- h) Certificado de una entidad del sistema bancario nacional o de una cooperativa de ahorros y crédito regulada por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los fondos asignados;
- i) Certificado de no adeudar al Municipio
- j) Certificado de estar al día en el SRI;

Art. 9 Memoria descriptiva. - El/la solicitante explicará la propuesta objeto de esta resolución utilizando un formato de memoria descriptiva que será adjunto al convenio, el cual deberá incluir en forma precisa y real como mínimo los datos siguientes:

- a) Título de la propuesta;
- b) Datos completos de contacto de la entidad ejecutora o ejecutor;
- c) Nombre y función de la persona responsable de la ejecución;
- d) Objeto social, misión, visión de la entidad ejecutora o ejecutor;
- e) Actividades realizadas y experiencia de la entidad ejecutora o ejecutor;
- f) Marco lógico incluyendo: Fin, propósito, Componentes, actividades, indicadores medios de verificación, supuestos y presupuesto;
- g) Contexto y problemas de la colectividad que busca resolver;
- h) Vínculo de la intervención con el PDOT cantonal y con las competencias municipales, sean exclusivas o delegadas.
- i) Beneficiarios-as;
- j) Cronograma valorado de actividades;
- k) Presupuesto detallado, incluyendo valores y origen de contrapartes
- l) Enfoque de género, interculturalidad y grupos de atención prioritarias



- m) Sostenibilidad de la propuesta.
- n) Modelo de gestión, cuando corresponda

Art. 16 Uso de los recursos asignados. - Los recursos entregados al solicitante serán utilizados exclusivamente en el desarrollo de la propuesta aprobada, de conformidad con las actividades planteadas, así como en función del presupuesto detallado aprobado.

Art. 17 Prohibiciones. - El solicitante no podrá realizar ningún cambio a la propuesta o al presupuesto sin la previa autorización escrita del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas.

Art. 20 Administrador del convenio. - Para cada propuesta aprobada, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas designará a un/a técnico/a municipal encargado/a del seguimiento, control y evaluación durante y luego de la ejecución.

Art. 21.- Informes, documentación de respaldo y su archivo.- El ejecutor se obliga, una vez concluido la ejecución del convenio y cumplidas las metas y objetivos del mismo y durante la ejecución conforme a la periodicidad y formatos establecidos en el convenio, a presentar un informe técnico y financiero de dicha ejecución, acompañado por copias certificadas de los documentos que sustenten y respalden los pagos efectuados; debiendo el informe en referencia ser aprobado y validado por el administrador del convenio designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas, para realizar el seguimiento, control y evaluación durante y luego de la ejecución, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la norma de control interno 405 – 04 documentación de respaldo y su archivo, expedida por la Contraloría General del Estado.

Art. 22 Información y visitas. - El/la ejecutor/a informará oportunamente a la entidad municipal sobre novedades u observaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución de la donación o asignación aprobada; además el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas podrá realizar visitas periódicas in situ a fin de determinar el cumplimiento del avance técnico y financiero del proyecto o programa.

Art. 23 Control. - Los recursos transferidos estarán sujetos al control de la Contraloría General del Estado, por origen de los mismos, sin ninguna restricción. Cada dependencia municipal será responsable del seguimiento y evaluación para el uso correcto de recursos y de los convenios suscritos, la que deberá emitir los informes correspondientes acorde a la ejecución de las instituciones beneficiarias. En caso de encontrarse irregularidades se procederá con las acciones pertinentes a efecto de salvaguardar los recursos públicos.



6. DESARROLLO.

6.1 Importancia de los servicios turísticos

La adquisición de equipos informáticos y muebles de oficina en el emprendimiento turístico comunitario ubicado en la comuna Kichwa San Carlos representa un elemento clave para el fortalecimiento de la gestión operativa, administrativa y promocional de sus servicios turísticos. Lo que contribuye a mejorar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de las actividades del emprendimiento, impactando de forma positiva en su desarrollo y proyección a futuro.

Los equipos informáticos, como computadoras e impresoras, son fundamentales para la administración de reservas, el control de inventarios, la atención al cliente y la promoción digital del centro turístico. La conectividad tecnológica permite una interacción más fluida con potenciales visitantes, agencias de viaje y plataformas en línea, favoreciendo la visibilidad y competitividad del centro en el mercado turístico regional y nacional.

Por otra parte, la incorporación de muebles de oficina garantiza un entorno laboral adecuado para el personal administrativo, mejorando su productividad y bienestar, facilita la organización documental, la atención al visitante y la ejecución eficiente de las tareas diarias.

La memoria descriptiva presentada por el presidente de la comuna, también manifiesta la importancia de contar con estos artículos para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas a turismo en el proyecto comunitario Panga Wasi.

En la comuna kichwa San Carlos, donde el turismo comunitario y rural juega un rol protagónico en la dinamización económica local, la dotación de equipos tecnológicos y mobiliario de oficina representa una inversión estratégica. No solo fortalece la capacidad institucional del centro turístico, sino que también contribuye a preservar y difundir la identidad cultural kichwa mediante una gestión moderna, organizada y sustentable.

7. BENEFICIARIOS

Tabla N° 1 Beneficiarios directos

BENEFICIARIOS DIRECTOS	SOCIOS
Comuna Kichkwa San Carlos	23 socios jurídicos pertenecientes al cantón La Joya de los Sachas.
Total	23 socios

Elaborado por: Unidad de turismo del GADMCJS Fuente: Comuna Kichwa San Carlos



Dentro de la ejecución de este proyecto se consideran como beneficiarios directos a los 23 socios jurídicos de la comuna Kichwa San Carlos que pertenecen al cantón La Joya de los Sachas

Tabla N°2 Beneficiarios indirectos

BENEFICIARIOS INDIRECTOS	BENEFICIARIOS
Comuna Kichwa San Carlos	458 habitantes
Total	458 habitantes

Elaborado por: Unidad de turismo del GADMCJS Fuente: Comuna Kichwa San Carlos

Los beneficiarios indirectos serán los habitantes de toda la comuna Kichwa San Carlos que contemplan en el sector norte perteneciente al cantón La Joya de los Sachas y sector sur perteneciente al cantón Francisco de Orellana.

8. BENEFICIOS A NIVEL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO

8.1. Beneficios a nivel comunitario para la Comuna Kichwa San Carlos

- Fortalecimiento de la gestión administrativa: La incorporación de equipos informáticos y mobiliario adecuado permite mejorar los procesos de planificación, organización y ejecución de actividades dentro de la institución comunitaria.
- Mejora en la atención al público: Con espacios más organizados y equipados, se brinda una atención más eficiente, cómoda y digna a los miembros de la comunidad y visitantes.
- Optimización del trabajo del personal: El acceso a herramientas tecnológicas modernas facilita la elaboración de informes, bases de datos, comunicación institucional y gestión documental, lo que incrementa la productividad del personal.
- Impulso a la transparencia y rendición de cuentas: Los equipos informáticos permiten llevar registros digitales actualizados, lo que contribuye a una gestión más transparente y accesible para la comunidad.
- Facilitación de la comunicación interna y externa: A través del uso de computadoras y acceso a internet, se mejora la comunicación con instituciones aliadas, organismos gubernamentales y redes de apoyo
- La diversificación de fuentes de ingreso a través del turismo contribuiría a la mejora de la calidad de vida de los habitantes, al generar un flujo económico que permita mayores inversiones en salud, educación e infraestructura.



8.2 Beneficios institucionales para el GAD Municipal de La Joya de los Sachas

Fortalecer la capacidad de gestión local y el Destino Sacha en el ámbito turístico representa una oportunidad para promover la colaboración interinstitucional y el uso sostenible de los recursos naturales.

El apoyo al turismo comunitario y rural, mediante la adquisición de mobiliario de oficina y equipo informático, permitirá al GAD implementar políticas públicas orientadas a la inclusión social y al desarrollo económico local. Además, esto contribuirá a fortalecer la imagen institucional del GAD como una entidad comprometida con el bienestar de las comunidades y con la promoción de un desarrollo territorial equilibrado y sostenible.

9. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

En cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución que establece los criterios y orientaciones generales para realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad en el cantón La Joya de los Sachas

Documentación habilitante. - El/la solicitante que requiera ser beneficiario/a de transferencias directas de recursos públicos por concepto de donaciones o asignaciones económicas no reembolsables deberá presentar los originales o copias debidamente notariadas de los documentos habilitantes siguientes:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
a) Solicitud dirigida al Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa;	SÍ
b) Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC);	SÍ
c) Acuerdo ministerial expedido por el ministerio del ramo o su equivalente	SÍ
d) Estatutos legalmente inscritos en Ministerio u organismo competente	SÍ
e) Nombramiento actualizado del representante legal debidamente registrado	SÍ
f) Copias a color de la cédula y certificado de votación del representante legal o del solicitante;	SÍ
g) Planilla de servicios básicos a nombre del solicitante;	SÍ
h) Certificado de una entidad del sistema bancario nacional o de una cooperativa de ahorros y crédito regulada por la Superintendencia de la	SÍ

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Economía Popular y Solidaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los fondos asignados;	Sí
i) Certificado de no adeudar al Municipio	Sí
j) Certificado de estar al día en el SRI;	Sí
k) Memoria descriptiva de la propuesta en el formato establecido (establecer el formato)	Sí

Art. 9 Memoria descriptiva. - El/la solicitante explicará la propuesta objeto de esta resolución utilizando un formato de memoria descriptiva que será adjunto al convenio, el cual deberá incluir en forma precisa y real como mínimo los datos siguientes:

- a) Título de la propuesta;
- b) Datos completos de contacto de la entidad ejecutora o ejecutor;
- c) Nombre y función de la persona responsable de la ejecución;
- d) Objeto social, misión, visión de la entidad ejecutora o ejecutor;
- e) Actividades realizadas y experiencia de la entidad ejecutora o ejecutor;
- f) Marco lógico incluyendo: Fin, propósito, Componentes, actividades, indicadores medios de verificación, supuestos y presupuesto;
- g) Contexto y problemas de la colectividad que busca resolver;
- h) Vínculo de la intervención con el PDOT cantonal y con las competencias municipales, sean exclusivas o delegas.
- i) Beneficiarios-as;
- j) Cronograma valorado de actividades;
- k) Presupuesto detallado, incluyendo valores y origen de contrapartes
- l) Enfoque de género, interculturalidad y grupos de atención prioritarias
- m) Sostenibilidad de la propuesta.
- n) Modelo de gestión, cuando corresponda

Sobre la documentación habilitante y los datos que debe contener la memoria descriptiva, ha sido revisada y analizada, de manera que sí **cumple** con lo descrito en la norma correspondiente.

10. APORTES GAD MUNICIPAL LA JOYA DE LOS SACHAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de estado sólido SDD con el siguiente almacenamiento: un (01) SSD m.2 2280 entre 500 y 512 GB • Procesador: Core I5 de 12 generación. • Motherboard / cantidad de ranuras RAM DDR4: 4 ranuras DIMM DDR4 	1	\$904.45	\$904.45

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



		<ul style="list-style-type: none"> • Memoria RAM instalada mínima: 16 GB en un solo DIM • Monitor / tamaño en pulgadas: 19.5" • Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11- Profesional • Motherboard / puertos funcionales: 4 puerto usb 3.2 1 x USB-C 3.2 Gen1, 1 x HDMI, 1 x RJ-45 LAN, 1 x jack audio y micrófono <p>Motherboard / red/LAN: 1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000</p>			
2	IMPRESORA	<p>Tecnología de impresión: Tinta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución máxima de impresión: 4800 x1200 • Velocidad de impresión: 30-35 PPM • Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 800 • Impresión Dúplex: Si • Conectividad consumo energético en operación estándar: USB y WIFI • Consumo energético en operación: 12 wats • Bandejas de alimentación: Una bandeja • Colores de impresión: 4 colores 	1	\$579.00	\$579.00
3	SILLA ESTUDIANTIL DE PLÁSTICO - META	<p align="center">MEDIDAS REFERENCIALES EN MM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura total de la silla: 800 mm altura piso • Asiento: 450 mm • Longitud del asiento: 470 mm • Ancho del asiento: 440 mm • Longitud del espaldar: 460 mm • Ancho del espaldar: 340 mm 	1	\$86.84	\$86.84



		<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLERO DE ESPALDA Y ASIENTO</p> <ul style="list-style-type: none">• Asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia. Conservando la estructura ergonómica para los usuarios, el borde frontal del asiento debe inclinarse suavemente hacia abajo (curvatura en cascada). El espaldar incluye perforaciones y debe mantener la curvatura natural para recibir la forma que se produce en la espalda del usuario.• El asiento estará sujeto a la estructura metálica mediante tornillos. El espaldar se ensamblará a la estructura de metal.• Estructura: Tubos de acero de 1" de diámetro exterior, espesor de 1,5 mm. -Regatones de polipropileno de alto impacto macho, hembra, La soldadura a aplicar será suelda MIG.• Acabado: La estructura metálica en su totalidad, deberá ser pintada con pintura en polvo electrostática, color negro. Toda la estructura metálica recibirá: Tratamiento de alta calidad contra la corrosión.• Uso: Para uso en el área sala de profesores y talleres u otras áreas que la entidad contratante defina.• Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las			
--	--	--	--	--	--

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



		especificaciones detalladas en la presente ficha.			
4	ESCRITORIO	<p align="center">DIMENSIONES DEL ESCRITORIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 120 cm • Ancho: 60 cm • Altura: 73 cm • Acabado y estructura: Superficie en tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm de espesor, Acabado laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. • Estructura con 4 patas de tubo redondo de 7 cm de diámetro y 2 mm de espesor. Acabado en pintura electroestática en polvo, color a definir por la entidad contratante. La sujeción al tablero se realizará mediante platinas 10 x 10 cm de 2 mm de espesor. Incluye niveladores de alta resistencia. Canto duro de 2mm, adherido con pegamento termo fundido y ancho igual al espesor de la superficie de trabajo. 	1	\$135.30	\$135.30

El presente informe analiza la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la donación los bienes, dando cumplimiento a la disposición emitida por la máxima autoridad en atender al oficio de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Sr. Ángel Felipe Machoa Yumbo, presidente de turismo de La Comuna Kichwa San Carlos en su contenido solicita a la Ingeniera Lizeth Hinojosa, alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, la donación de una computadora de escritorio, una impresora, una silla y un escritorio, indicando la importancia de la adquisición de estos bienes para el desarrollo del emprendimiento turístico de la comuna.



EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO: será responsable de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre las partes, quienes tendrán la obligación de mantener oportuna y permanentemente informados de su gestión a quienes suscriben el presente convenio.

Los Administradores del presente convenio quedan autorizados y serán responsables de:

- a. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y adoptarán las acciones necesarias para su ejecución, a fin de evitar retrasos injustificados.
- b. Reportar a su máxima autoridad o representante legal sobre todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y/o legales o de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del presente convenio, así como respecto de la situación en la que se encuentra la ejecución del mismo.
- c. Administrar y custodiar los bienes de ejecución de este instrumento.
- d. Presentar un informe anual sobre el estado y cumplimiento del convenio.
- e. En caso de cambio de Administrador de Convenio, se comunicará por escrito a la otra parte para los fines legales consiguientes.
- f. Entregar la información y expediente del convenio al nuevo administrador designado en caso de cesación y nueva designación.
- g. Elaborar el acta de liquidación y cierre del presente instrumento.

Los Administradores del Convenio podrán ser remplazados, sustituidos o cambiados en cualquier momento por la autoridad competente, sin que esto implique la modificación del presente instrumento, bastará la correspondiente notificación a la otra parte, en un término máximo de cinco (5) días subsiguientes a la designación del nuevo Administrador del convenio.

Las partes podrán enviar observadores a las reuniones o conferencias que convoquen o auspicien, en donde, de acuerdo con la opinión de cada parte, la otra pudiera tener interés. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables para tales reuniones o conferencias.

TERMINACIÓN DEL CONVENIO. –

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de una o más de las cláusulas previstas en este Convenio o del Proyecto aprobado.
- b) Por la terminación del plazo de duración del convenio.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes en caso de que mediaren circunstancias de orden técnico o económico, fuerza mayor o caso fortuito, que imposibiliten la ejecución del objeto de este convenio. En tales circunstancias, las partes de forma coordinada, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que los compromisos y actividades asumidos, lleguen a una adecuada, pronta y ordenada conclusión.
- d) Por declaración unilateral y anticipada de cualesquiera de las partes por incumplimiento de cualesquiera de ellas de uno o más de los compromisos adquiridos en este instrumento legal. Antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida deberá notificar a la otra su decisión, dentro del término de 30 días en que se



produjo la causa o causas que lo originan, señalando las razones que lo motivan y adjuntando los informes correspondientes.

- e) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del presente convenio.
- f) Por así exigirlo el interés público.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, conjuntamente las partes intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en el plazo de treinta (30) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente Convenio, en caso de que una de las partes se niegue a suscribir el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, la otra parte podrá darlo por terminado unilateralmente. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el **Art. 30 del Código Civil**.

En caso de terminación del presente convenio se realizará una liquidación técnica y financiera según aplique, en la que se dejará constancia detallada de lo ejecutado y por ejecutarse. Para el efecto, se suscribirá entre las partes un acta de finiquito.

RESTITUCIÓN DE RECURSOS. –

En caso de incumplimiento de una o más de las estipulaciones del convenio que deriven en una terminación unilateral del mismo declarada por el GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas o de detectarse una mala utilización de los bienes asignados por la Municipalidad sea por su deficiente, mala e inadecuada utilización de los bienes asignados en el convenio, la Entidad Ejecutora se compromete, IPSO FACTO E IPSO JURE, dentro de los cinco días siguientes a la notificación por parte de la Municipalidad, a la devolución de los bienes sea total o parcialmente de acuerdo al incumplimiento y acta de liquidación practicada por el Administrador del Convenio de la Municipalidad. En caso de no hacerlo dentro del término estipulado, queda expresamente facultado el GAD Municipal, a recuperar los recursos más los intereses y recargos de ley a través de la vía coactiva.

10.1. APORTES COMUNA KICHWA SANCARLOS

- **Custodia y mantenimiento:**

Garantizar el cuidado, buen uso, cuidado y mantenimiento adecuado de los bienes

Designar un lugar adecuado para ubicar los bienes.

Delegar un responsable del comité para supervisar el uso correcto de uso los bienes entregados.

- **Responsabilidad del beneficiario**

En caso de robo o hurto, el beneficiario y/o usuario final de los bienes entregados, se compromete a poner la respectiva denuncia ante la Fiscalía General del Estado dentro de su jurisdicción e informar por escrito al



“GADMCJS”, adjuntando la denuncia formalizada; información que será referida en el informe final para la suscripción del Acta de Finiquito; así mismo, le corresponde al beneficiario y/o usuario final dar el seguimiento correspondiente, prestar las facilidades hasta llegar al esclarecimiento o resolución dictada por el Juez Competente de los hechos suscitados.

- **Caso fortuito o fuerza mayor surgida en los beneficiarios**

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el beneficiario y/o usuario final de los bienes entregados, deberán informar por escrito al “GADMCJS” explicando los hechos relevantes a la causa, anexando los medios probatorios (fotografías y link de video), información que será referida en el informe final para la suscripción del Acta de Finiquito.

11. PLAZO

En la suscripción del convenio se deberá considerar una vigencia mínima de (2) años renovables, contados a partir de la suscripción, tiempo en el cual se realizará el seguimiento respectivo. También considera que en caso de que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará a expresa conformidad de las partes.

12. CONCLUSIONES

- Se constató que el marco legal vigente respalda este tipo de requerimientos y, al mismo tiempo, contribuye al cumplimiento de los objetivos planteados en la Agenda 2030 (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan Integral para la Amazonía 2021-2025, el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027, el PDOT 2024-2027, así como en las ordenanzas y resoluciones emitidas por el Concejo.
- La información recopilada resulta pertinente y cumple con los parámetros habilitantes establecidos en la Resolución de Concejo N.º 073-C-GADMCJS-2023, para proceder con la formalización del convenio de cooperación destinado a la donación de los siguientes bienes a la Comuna Kichwa San Carlos: una computadora de escritorio, una impresora, una silla y un escritorio. Esta decisión se sustenta en el análisis de la documentación y normativa legal correspondiente.

13. RECOMENDACIONES

- Se recomienda formalizar un convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y la Comuna Kichwa San Carlos para la donación de los respectivos bienes, con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE LA COMUNA KICHWA SAN CARLOS”

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



- Posterior a la aprobación del presente informe, se recomienda solicitar a la MÁXIMA AUTORIDAD la designación del administrador del convenio de cooperación, según lo establece en el Art. 9 de la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACION DEL CONVENIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO Y CONTRATOS DE CREDITOS.**

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Acción	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma
Elaborado por:	Ing. Gabriela Mildreth Ramírez Torres	Técnica de Turismo	
Revisado por:	Ing. Mauricio Raúl Celi Celi	Jefe de Turismo	
Aprobado por:	Mgs. Juan Galo Jurado Ochoa	Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades	